



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2024-MDCH

Chao, 14 de marzo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 12592-2023-MDCH de fecha 06 de octubre de 2023, presentado por el señor Víctor Félix Hernández Arenas, identificado con DNI N° 17833585, solicitando el registro y reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento- JASS del sector Chorobal del Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad, Informe N° 032/2023-ATMs/MDCH, Informe N° 012-2024-MDCH/OGAJ/GAOZ de fecha 02 de febrero del 2024, Informe N° 002-2024-MDCH/GSMYGA/SGA/ATM/HRC, Informe N° 017-2024-MDCH/OGAJ/GAOZ, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.



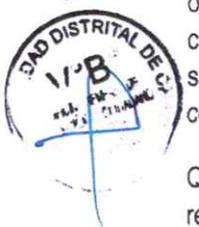
Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.



Que, tal como lo establece el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, del numeral 10.2 del artículo 10°, las funciones de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 111° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.



Que, de acuerdo al numeral 20.2) del artículo 20° del descrito reglamento, las Organizaciones Comunales se definen como "aquellas Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural"; concordante con el artículo 104° de Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que establece que los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales.



Que mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDCH, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

Que, mediante Expediente N° 12592-2023-MDCH de fecha 06 de octubre de 2023, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del sector Chorobal del Distrito de Chao, representada por su presidente el señor Víctor Félix Hernández Arenas, identificado con DNI N° 17833585, quien solicita el reconocimiento y registro correspondiente de su Nuevo Concejo Directivo, argumentando que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos administrativos- TUPA de la Municipalidad Distrital de Chao.



Que, mediante Informe N° 032/2023- ATMs/MDCH de fecha 27 de octubre de 2023, el responsable del Área Técnica Municipal, indica que ha verificado que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Municipalidad Distrital de Chao y en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

Que, mediante Informe N° 012-2024-MDCH/OGAJ/GAOZ de fecha 02 de febrero del 2024 la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita que el área responsable del área técnica municipal haga una validación correcta del Registro del padrón de socios con la finalidad de poder continuar con el trámite administrativo para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDCH/GSMYGA/SGA/ATM/HRC de fecha 12 de febrero del 2024 el Responsable del Área Técnica Municipal de Chao, señala que: "...Por lo que es lógico que no coincidan la relación de usuarios, con el padrón de socios, puesto no todos los usuarios vienen a hacer los socios, porque tal como lo describe la el norma citada, un asociado representa a los usuarios de una vivienda, es decir en una familia todos son usuarios pero el que representa a la vivienda, solo es un asociado. En ese sentido y aclarado la observación, se proceda a continuar con el trámite que corresponda...".

Que, mediante Informe N° 017-2024-MDCH/OGAJ/GAOZ de fecha 27 de febrero del 2023, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que: "...contando con la opinión favorable del Responsable del Área Técnica Municipal, se remiten los actuados a su despacho, a fin de que se emita el Acto Administrativo de Reconocimiento a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento JASS de Chorobal - Trapice, por haber cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA de esta entidad...".

Que, es política de esta Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con la Ley General de Servicio de Saneamiento Ley 26338 y su Reglamento de aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA, modificada por el decreto Legislativo N° 1280, con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al nuevo **CONCEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS CHOROBAL** - Distrito de Chao - Provincia de Virú, como **ORGANIZACIÓN COMUNAL** responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como **MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS "CHOROBAL"**, con eficacia anticipada al 05 de agosto de 2023, por el **PERIODO DE DOS (02) AÑOS**, desde el **05/08/2023** hasta el **05/08/2025**; a las siguientes personas:

| N° | CARGO | DATOS COMPLETOS | DNI |
|----|----------------|---------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTE | VICTOR FELIX HERNANDEZ ARENAS | 17833585 |
| 02 | VICEPRESIDENTE | JORGE AVILA ALAYO | 19551408 |
| 03 | TESORERO | BRIGIDA MADALI BENITES ESCOBEDO | 18119949 |
| 04 | SECRETARIO | LEYNER WALTER BOLAÑOS POLONIO | 47470500 |
| 05 | VOCAL 1 | AGAPITO RODRIGUEZ PEREDA | 18195113 |
| 06 | VOCAL 2 | SANTOS NELLY BURGOS YUPANQUI | 18047100 |



ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER como **FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO**, por el **PLAZO DE TRES (03) AÑOS** hasta el **05/08/2026** al señor:

ANTENOR CRUZ BLAS, identificado con **DNI N° 18050481**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento realice su registro en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS "CHOROBAL", con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE

